



## NOTAS A LOS ESTADO FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

### NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

#### 1.1. Identificación y funciones.

La Dirección Seccional de Administración Judicial a nivel Seccional, es una Entidad Ejecutora del presupuesto asignado al Consejo Superior de la Judicatura.

Los recursos solicitados por las seccionales de acuerdo a los compromisos adquiridos, son situados por la Dirección Ejecutiva, con base en la disponibilidad de los recursos monetarios.

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de Ibagué tiene como objetivos:

- Elaborar oportunamente las nóminas para el pago de salarios y prestaciones sociales a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito.
- Suministrar los elementos de consumo y devolutivos necesarios para el buen funcionamiento de los distintos despachos judiciales del Distrito Judicial como: papelería, útiles de escritorio, muebles, enseres y equipo de oficina.
- Efectuar el debido mantenimiento a los bienes muebles, inmuebles y equipos de propiedad de la Rama Judicial.
- Lograr el pago oportuno de los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de la Rama Judicial, tales como servicios públicos, arrendamientos.
- Velar por el pago de aportes a Cajas de compensación, fondos de pensiones y salud, y los descuentos y pagos de carácter tributario.
- Realizar las gestiones y procesos para recuperar los dineros que nos adeudan por cobro coactivo.



## 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros, el Consejo Superior de la Judicatura cumple con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno resoluciones 533 de 2015, y posteriores modificaciones; así como las Resoluciones, Circulares externas y doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación, los cuales constituyen el Régimen de Contabilidad Pública vigente.

## 1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros, correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se presentan bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Estos integran la información contable de Nivel Central y veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos que los suscriben, los responsables por los Estados Financieros que presentan en su jurisdicción judicial.

## 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, define el Manual de Políticas Contables que debe ser aplicado en toda la entidad; establece los procedimientos internos y flujos de información entre las dependencias; vela por el mejoramiento del Control Interno Contable; presenta los Estados Financieros de la entidad y los reporta a la Contaduría General de la Nación.

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, aplican las políticas contables establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; registran en SIIF Nación los libros principales y auxiliares la contabilidad y conservan los soportes y comprobantes contables; definen los flujos de información al interior de su organización y atienden los procesos de conciliación, verificación y validación de la información; envían en las fechas, formas y contenido establecidas por el nivel central los anexos y conciliaciones; presentan los Estados Financieros al final de la vigencia y en los periodos requeridos definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura.



Las subunidades ejecutoras de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, corresponden a las siguientes P.C.I:

P.C.I.	NOMBRE
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué

Las contabilidades se registran en cada Posición de Catálogo Institucional – P.C.I. del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, según lo dispuesto en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. La integración de la información la realiza la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de dicho software utilizando los reportes del Perfil Consolidación. Los negocios no previstos en el SIIF Nación, se registran en software adquirido convirtiéndose en los auxiliares de los códigos contables, así:

- SICOE E.R.P: Propiedad Planta y Equipo y depreciaciones
- Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C: Cartera a cargo de abogados Ejecutores
- Sistema KACTUS: Nómina y Beneficios a Empleados a corto y largo plazo
- Excel, Cuadro de Procesos Activos: Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial.

El pago de las sentencias ejecutoriadas en contra de la Rama Judicial, está a cargo del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

## NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de medición

La Propiedad, Planta y Equipo se mide al costo, el cual comprende: El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte, instalación; y puesta a en funcionamiento del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El Costo de los Inmuebles fue Re expresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090

2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición, que será el nuevo costo del bien, en el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien. No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.

## 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación y redondeo de los Estados Financieros es el peso colombiano.

## 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no maneja transacciones contables en moneda extranjera. Los contratos suscritos en divisas son monetizados por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al momento de pagarle al contratista.

## 2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Después del cierre contable y antes de la publicación de los Estados Financieros NO se conocieron hechos económicos que cambien la Situación Financiera o el Resultado del Ejercicio.

## 2.5. Otros aspectos

El Consejo Superior de la Judicatura, produjo en el mes de enero de 2020 la baja contable de 87.465, procesos de cobro coactivo, que se encontraban deteriorados al 99%, y cumplían con las características establecidas para la CARTERA EJEMPLARIZANTE, en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. **La baja contable NO cambia el estatus jurídico de los procesos, ya que un registro contable no origina un evento económico, que puede proceder de situaciones jurídicas, sino que en el sistema contable se reconocen los efectos económicos derivados de los mismos.**

Las multas ejemplarizantes provienen de la jurisdicción penal, son remitidas para el cobro coactivo directamente por los despachos judiciales, o por el Ministerio

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





de Justicia y del Derecho quien hasta la expedición del Decreto 272 de 2015 ejercía el cobro de las multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupeficientes y otras multas con saldo total por cobrar a 31 de diciembre de 2019, mayor a 3.500 Unidades de Valor Tributario (UVT).

El valor neto de la cartera (Costo menos Deterioro) con baja contable, fue contabilizada usando como contrapartida la cuenta OTROS GASTOS 5.8.04. FINANCIEROS, subcuenta **5.8.04.23 Pérdida por baja** en cuentas de cuentas por cobrar. Para revelar su existencia y registrar la evolución financiera de esta cartera se registró en la CUENTA DE ORDEN DEUDORA 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS, en donde permanecerán hasta que los procesos sean terminados.

Esta baja fue ajustada en el mes de diciembre de 2020, a la expedición de la resolución 3736 de diciembre de 2020, que aclara el literal 4.1. de la resolución 0153 de 2020 para aclarar que se excluyen de la cartera ejemplarizante las multas impuestas en incidentes de desacato indistintamente de la jurisdicción a la que pertenezca el juez, y las sanciones de carácter correccional impuestas en aplicación de cualquier Código de Procedimiento”.

A partir de la vigencia 2020, las multas que cumplen con las características de la **Cartera Ejemplarizante**, se registran en CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS en razón a la aplicación del concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación. El efecto contable adicional al menor valor de la cartera es un menor valor de los INGRESOS FISCALES en la cuenta 4110 INGRESOS NO TRIBUTARIOS por Multas e Intereses de mora y de los gastos por DETERIORO, en la cuenta 5347 DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR, al no ser procedente su reconocimiento en los Estados Financieros.

### **NOTA3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

#### **3.1. Juicios**

En aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad, la cartera sujeta a cobro coactivo se clasifica en razón a lo definido en las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial números 0153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, las cuales se sustentan en la aplicación de los siguientes juicios profesionales especializados emitidos por autoridades externas a la entidad, así:

- Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación, que dice:

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





(...) “Ahora bien, si como resultado del análisis realizado por la entidad para el reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios, se determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor, no se efectuará el reconocimiento de estos en los estados financieros, y se procederá solo a registrarlos en cuentas de orden y revelarlos en las notas, para lo cual se debitará la subcuenta 819090-Otros activos contingentes, por el valor de la multas impuestas, y la subcuenta 819003-Intereses de mora, de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES, y se acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra, de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA”

- Sentencia C-565 de 1.993 de la Corte Constitucional, respecto de la imposición de las sanciones penales señala: “Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y ejemplarizante, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar las más rígidas sanciones con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.” Subrayado y negrilla fuera de texto.

### 3.2. Estimaciones y supuestos

3.2.1. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad del valor a cobrar; ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa; y demás características del proceso.



El cálculo del deterioro de la cartera es definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades. El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.

La resolución 7691 del 2017 ha sido actualizada en dos ocasiones, mediante las resoluciones 6910 del 27 de diciembre de 2019, y 3735 del 10 de diciembre de 2020, para adaptar el cálculo al análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en cada una de las carteras, la ejemplarizante y la Activa del Consejo Superior de la Judicatura.

**3.2.2. La valoración del pasivo litigioso**, adopta la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado mediante la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”

Esta metodología, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, se basa en la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones presuntamente ocasionados por la Nación – Rama Judicial y en el análisis de los siguientes criterios:

**Criterio Uno:** Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Criterio Dos:** Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Criterio Tres:** Presencia de riesgos procesales y extraprocerales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Criterio Cuatro:** Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.



### 3.3. Correcciones contables

En el periodo se produjeron ajustes al valor de los inmuebles de Chaparral y Líbano, y en el cálculo de la depreciación acumulada, en atención a hallazgo de la Contraloría General de la República.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los Estados Financieros de la entidad, NO incluyen inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda, que impliquen riesgos de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez.

### 3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La declaración de emergencia sanitaria el 17 de Marzo 2020 generada por la pandemia del COVID-19, conllevó al establecimiento de políticas por el Gobierno Nacional; en atención a ello, el Consejo Superior de la Judicatura y sus Direcciones Seccionales, tomó decisiones para preservar la salud y la vida de funcionarios y servidores judiciales, por lo que se vio obligada a la suspensión términos en procesos judiciales, en tanto se definieron nuevas metodologías de trabajo en casa, aprovechamiento de las herramientas tecnológicas para la comunicación con las partes procesales, adquisición de equipos de cómputo, escáneres, digitalización de expedientes, entre otros, arrojando como primer efecto contable la disminución de los ingresos por conceptos de impuestos de remate, multas, aranceles, y demás emolumentos destinados en la ley 1743 de 2014 a la financiación del Fondo para la Modernización Descongestión y Bienestar de la Justicia. También se vieron afectadas las obras para la construcción y mejoramiento de la infraestructura que debieron cerrar su actividad por varios meses, por efectos del confinamiento obligatorio. De otra parte, se lograron ahorros en materia de consumo de papelería, tóner, combustible, servicio de fotocopias, viáticos, mantenimiento de vehículos, servicios de aseo y cafetería, servicios públicos e impresos y publicaciones lo que permitió destinar los recursos ahorrados entre otros, a "financiar los gastos generados por: adquisición de elementos de protección personal, desinfección de sedes judiciales, señalización, adquisición y adecuación de zonas comunes, aislamiento social.

## NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)







Las principales políticas contables utilizadas por la entidad, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con la resolución 3353 del 19 de noviembre de 2020, con el fin de incluir las siguientes modificaciones:

- Cuentas por Cobrar por Multas y sus Intereses: Clasificación de la cartera cobrada por los abogados ejecutores en cartera Corriente y Ejemplarizante, según lo dispuesto en la resolución 153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, para aplicar el concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Deterioro de Cartera, se incluyen las modificaciones ordenadas en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, definiendo bases de cálculo diferentes para el deterioro de la cartera corriente y de la cartera ejemplarizante.
- Ingresos No Tributarios: Excluye el reconocimiento como ingresos de los nuevos procesos creados para el cobro coactivo de multas de origen penal (multas ejemplarizantes), sus intereses y costas.
- Cuentas de Orden Deudoras: Se incluyen las revelaciones relativas la Cartera dada de baja en enero de 2.020 para clasificarla como ejemplarizante y el impacto financiero de los nuevos procesos en dicha cartera.
- Bienes de Consumo: identificando como tal los elementos que se extinguen o desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, por su uso frecuente generan desgaste acelerado, repuestos que al aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia, y aquellos devolutivos con costo de adquisición inferior a veinte mil pesos (\$20.000).
- Bienes de Consumo Controlado: Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a veinte mil (\$20.000) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$438.802 año base 2.020). Se reconocerán y registrarán en el momento de su adquisición como gasto del periodo, sin embargo, estos bienes se incluirán en las pólizas de seguros, se identificarán y controlarán con placas individuales y cuando el funcionario a cargo de estos bienes sea trasladado a otra dependencia o se retire de la entidad deberá devolverlos al jefe inmediato, o a

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





quien éste designe o reintegrarlos al almacén como requisito para la expedición de su paz y salvo.

- Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos: Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno (0,5) (\$438.802 año base 2.020) y dos (2) (\$ 1.755.606 año base 2.020) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materialidad o importancia relativa.
- Actualización cuadro de depreciación, incluyendo la vida útil de los componentes de los inmuebles que se han mejorado en la vigencia, así:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS,

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





- NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
- NOTA 9. INVENTARIOS
- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
- NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS<sup>68</sup>
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
- NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
- NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CODIGO CONTABL		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
	NAT	CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
<b>1.1</b>	<b>Db</b>	<b>EFECTIVO</b>	<b>8.101.577</b>	<b>49.630.437</b>	<b>-41.528.860</b>
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	8.101.577	49.630.437	-41.528.860

El saldo de la cuenta 111005 Cuenta Corriente corresponde a los recursos situados por la Dirección del Tesoro Nacional, para atender los compromisos adquiridos con terceros.



## NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.020,00	2.019,00	VARIACIÓN
<b>1.3</b>	<b>Db</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>2.717.281.532,00</b>	<b>38.557.632.113,00</b>	<b>-35.840.350.581,00</b>
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	23.714.807.113,00	3.281.983.529.066,00	-3.258.268.721.953,00
1.3.37	Db	Transferencias por Cobrar	0,00	0,00	0,00
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	887.878.738,00	1.173.284.117,00	-285.405.379,00
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-21.885.404.319,00	-3.244.599.181.070,00	3.222.713.776.751,00
1.3.86.14	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-21.768.719.409,00	-3.244.433.526.673,00	3.222.664.807.264,00
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-116.684.910,00	-165.654.397,00	48.969.487,00

### 6.1. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios

**Subcuenta 131102 – Multas**, se registra la cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en el *artículo 9* de la ley 1743 de 2014 relacionada con las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

En la subcuenta **131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra los intereses de mora, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, por las multas registradas en la cuenta 131102. La tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora

Además, la ley 1743 de 2015, establece: (...)

**Artículo 10. Pago.** *El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya i lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de*

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





*los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el i obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente (...)*

**Artículo 11. Cobro coactivo.** *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

*Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.*

El Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria de a multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago por parte del abogado ejecutor, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

Las multas impuestas por la jurisdicción penal y los procesos recibidos del Ministerio de Justicia y Del Derecho, son clasificados a partir de la vigencia 2020 como cartera ejemplarizante, la cual se registra en cuentas de orden deudoras, por su escasa probabilidad de recaudo, inferior al 1%. Esto mismos se aplica para los intereses y costas cobrados sobre dichas multas.

## 6.2. Otras Cuentas por Cobrar

**En la subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** se refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos quienes hacen el cobro administrativo y se encuentran conciliadas con contabilidad. Esta

**En la subcuenta. 138490** se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativa o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas.



### **6.3. Deterioro acumulado de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr)**

**En la subcuenta. 138614 se registra el Deterioro de Cartera a cargo de los abogados que ejercen el cobro coactivo** por multas y sus intereses, según lo definido en la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo basadas en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación.

Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores: el monto y antigüedad del valor a cobrar; la ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; el Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa.

### **6.4. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar (cr)**

**En la subcuenta. 138690. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar** se registra el Deterioro de las Incapacidades y los reintegros que son cobrados por la vía Coactiva, en los porcentajes determinados en la resolución 3735 de diciembre de 2020

**Las Cuentas por cobrar no deterioradas** corresponden a incapacidades por cobrar a EPS y ARL; mayores valores pagados a funcionarios y servidores judiciales, Responsabilidades Fiscales, Arriendos y Tránsferencias que están siendo cobrados administrativamente.

**El Consejo Superior de la Judicatura, y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, NO define de inversión en cuentas por cobrar, ya que las cuentas por cobrar a su cargo se encuentran reglamentadas en la ley. Tampoco ha transferido cuentas por cobrar a un tercero para su cobro**



## NOTA 7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
<b>1.6</b>	<b>Db</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>50.117.988.166</b>	<b>54.147.937.971</b>	<b>-4.029.949.805</b>
1.6.05	Db	Terrenos	6.099.817.490	6.099.817.490	0
1.6.15	Db	Construcciones en curso	3.990.768.152	1.220.471.029	2.770.297.123
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	2.993.619.007	1.848.554.707	1.145.064.300
1.6.37	Db	Propiedades, planta y equipo no explotados	5.819.012.402	5.387.084.159	431.928.243
1.6.40	Db	Edificaciones	42.985.259.378	48.500.478.760	-5.515.219.382
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	6.474.853.789	4.701.378.474	1.773.475.315
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	6.431.012.162	5.399.946.826	1.031.065.336
1.6.75	Db	Equipos de transporte, tracción y elevación	738.918.430	784.194.699	-45.276.269
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-25.415.272.644	-19.793.988.173	-5.621.284.471
1.6.85.01	Cr	Depreciación Edificaciones	-8.086.958.578	-6.423.059.627	-1.663.898.951
1.6.85.06	Cr	Depreciaciones muebles, enseres y equipo de oficina	-4.454.589.612	-3.542.954.083	-911.635.529
1.6.85.07	Cr	Depreciación equipos de comunicación y computación	-5.414.980.843	-4.713.668.982	-701.311.861
1.6.85.08	Cr	Depreciación equipos de transporte, tracción y elevación	-609.344.179	-676.763.235	67.419.056
1.6.85.13	Cr	Depreciación bienes muebles en bodega	-1.569.410.130	-62.428.957	-1.506.981.173
1.6.85.15	Cr	Depreciación propiedades, planta y equipo no explotados de bienes muebles	-5.279.989.302	-4.375.113.289	-904.876.013

### Propiedad Planta y Equipo

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

### Cuenta 1605. Terrenos

Representa el valor de los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

### Cuenta 1615 Construcciones en Curso



Representa el valor de las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la Administración de la Entidad.

### **Cuenta 1635 Bienes Muebles en bodega**

Representa el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad durante más de un periodo contable, para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.

Los bienes devolutivos que forman parte de la Propiedad, Planta y Equipo se miden al costo, el cual comprende, El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte instalación; y puesta a punto del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

### **Cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo no explotados.**

Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, que por las características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades.

En la cuenta 163703, se encuentran registrados los bienes objeto de extinción de dominio por el proceso adelantado en el fraude de los títulos judiciales que se encontraban en custodia en la Oficina Judicial.

### **Cuenta 1640. Edificaciones**

Representa el valor de las construcciones, tales como edificios, bodegas, entre otros, que se empleen para procesos administrativos.

Los bienes inmuebles a cargo de esta Dirección Seccional de uso permanente y de propiedad de la Rama Judicial se detallan en el anexo de inmuebles que

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)







forma parte integral de los Estados Financieros Contables. Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

Las vidas útiles definidas para los bienes inmuebles son de cincuenta (50) años a partir de la fecha del último avalúo, dado su grado de conservación y el mantenimiento preventivo por parte de la entidad.

Es importante hacer mención, que en fecha 24 de agosto de 2016, se suscribió el contrato de comodato No. CON26-027 DE 2016, entre la Nación Consejo Superior de la Judicatura y el Alcalde Municipal de Saldaña – Tolima, para un inmueble de un área de 112.18 m<sup>2</sup> para la ubicación de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Saldaña-Tolima, dentro de la Alcaldía Municipal, con una duración de cinco años. Dicho contrato se suscribió sin valor.

#### **Cuenta 1665. Muebles, Enseres y Equipo de Oficina**

Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa, que se encuentran en uso:

#### **Cuenta 1670. Equipo de comunicación y computación.**

Representa el valor de los equipos de comunicación, computación, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa, y se encuentran en uso:

#### **Cuenta 1675. Equipos de Transporte, tracción y elevación**

Representa el valor de los equipos de transporte terrestre, que se emplean en la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa, y se encuentran en uso.

#### **Cuenta 1685. Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)**

Representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial del servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.



## **7.1. Transacciones con Bienes Inmuebles son los siguientes:**

### **7.1.1. Entradas de Inmuebles por compra, donación adición por mejoras y sustitución de componentes**

A diciembre 31 de 2020, se registran inmuebles por adhesión por valor de \$1.016.507.198, ubicados en los Palacio de Justicia de Ibagué, Chaparral, Espinal, Honda, Melgar y Purificación, los cuales están representados principalmente en cable estructurado, aires acondicionados, plantas eléctricas, motobombas, cámaras de video, entre otros.

La cuenta de Edificios y Casas se vio disminuida por un ajuste contable conforme a hallazgo de la CGR Auditoria año 2018, por mayor valor en los avalúos de los inmuebles de Chaparral y el Líbano (Tolima). La aplicación se hizo en cumplimiento del Nuevo Marco Normativo de Contabilidad.

### **7.1.2. Depreciación Acumulada de Inmuebles**

Al realizar ajuste en el valor de los inmuebles de Chaparral y Líbano, con ocasión de la disminución, también disminuyó la depreciación

### **7.1.3. Deterioro Acumulado de Inmuebles**

Los inmuebles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, no registran deterioro.

### **7.1.4. Clasificación de Inmuebles**



CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
<b>SALDO INICIAL (01-ene)</b>	<b>6.099.817.490,0</b>	<b>48.738.288.967,0</b>	<b>54.838.106.457,0</b>
<b>+ ENTRADAS (DB):</b>	<b>0,0</b>	<b>232.190.974,0</b>	<b>232.190.974,0</b>
Adquisiciones en compras			0,0
Adquisiciones en permutas			0,0
Donaciones recibidas			0,0
Sustitución de componentes			0,0
Otras entradas de bienes inmuebles	0,0	232.190.974,0	232.190.974,0
* Especificar tipo de transacción 1		232.190.974,0	232.190.974,0
* Especificar tipo de transacción 2			0,0
* Especificar tipo de transacción ...n			0,0
<b>- SALIDAS (CR):</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Disposiciones (enajenaciones)			0,0
Baja en cuentas			0,0
Sustitución de componentes			0,0
Otras salidas de bienes muebles	0,0	0,0	0,0
* Especificar tipo de transacción 1			0,0
* Especificar tipo de transacción 2			0,0
* Especificar tipo de transacción ...n			0,0
<b>= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)</b>	<b>6.099.817.490,0</b>	<b>48.970.479.941,0</b>	<b>55.070.297.431,0</b>



<b>+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR</b>	<b>0</b>	<b>-5.747.410.356</b>	<b>-5.747.410.356</b>
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)			0
- Salida por traslado de cuentas (CR)			0
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)			0
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)		5.747.410.356	5.747.410.356
<b>= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)</b>	<b>6.099.817.490</b>	<b>43.223.069.585</b>	<b>49.322.887.075</b>
<b>- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)</b>	<b>0</b>	<b>8.101.306.460</b>	<b>8.101.306.460</b>
Saldo inicial de la Depreciación acumulada		6.432.690.941	6.432.690.941
+ Depreciación aplicada vigencia actual		2.488.920.307	2.488.920.307
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos			0
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos			0
Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual		820.304.788	820.304.788
<b>- DETERIORO ACUMULADO DE PPE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)</b>	<b>6.099.817.490</b>	<b>35.121.763.125</b>	<b>41.221.580.615</b>
<b>% DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>16</b>
<b>% DETERIORO ACUMULADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CLASIFICACION - INMUEBLES</b>	<b>TERRENOS</b>	<b>EDIFICACIONES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>USO O DESTINACIÓN</b>	<b>6.099.817.490</b>	<b>43.223.069.585</b>	<b>49.322.887.075</b>
+ En servicio	6.099.817.490	42.985.259.378	49.085.076.868
+ No explotados		237.810.207	237.810.207
<b>REVELACIONES ADICIONALES</b>			
<b>BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL R</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
+ Ingresos (utilidad)			0
- Gastos (pérdida)			0



El valor que se designa en la transacción 1, en el Ítem de otras entradas de bienes inmuebles, corresponde a la incorporación de inmuebles por adhesión por valor de \$232.190.974.

En el ítem cambios y medición posterior- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR), la cifra de \$5.747.410.356, corresponde a ajuste de la CGR, menor valor del Palacio de Justicia de Chaparral y Líbano.

La cifra de \$820.304.788, del ítem – otros ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual, corresponde al menor valor de la depreciación, con ocasión del menor valor de los inmuebles de Chaparral y Líbano.

### 7.2. Construcciones en Curso: conformada por:

CONCEPTOS	SALDO 2020
<b>CONSTRUCCIONES EN CURSO</b>	<b>3.990.768.152</b>
Edificaciones	3.990.768.152
Guamo (Tolima)	3.990.768.152

El saldo de \$3.990.768.152, corresponde al valor de la consultoría técnica, elaboración de estudios técnicos, diseños, presupuestos, trámite de licencia, interventoría y obra, para la construcción de la sede de los despachos judiciales del Guamo – Tolima.

La inversión de los recursos, así como la contratación, su ejecución, supervisión y pago, está a cargo de la Unidad de Infraestructura física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### 7.3. Depreciación - Línea Recta

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUE- BLES	Equipos de comunicación y computación	5	10
	Equipos de transporte, tracción y elevación	10	10



	Muebles, enseres y equipo de oficina	10	10
<b>INMUE- BLES</b>	Terrenos	N/A	N/A
	Edificaciones	10	50
	Construcciones en curso	N/A	N/A

## NOTA 8. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
	<b>Db</b>	<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>0</b>	<b>19.542.051</b>	<b>-19.542.051</b>
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	0	0	0
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	0	0	0
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	0	0	0
1.9.09	Db	Depósitos entregados en garantía	0	19.542.051	-19.542.051
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	0	0	0

## OTROS ACTIVOS.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

**8.1. Cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía.** corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Seccional.

### Cuenta 190903001 Depósitos Judiciales

Durante la vigencia 2020, recursos de arancel judicial por valor de \$19.542.051, que se encontraban embargados por orden del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, dentro del proceso con radicación 2016-097, en la que actuaba como demandante



JUAN HUGO SANCHEZ MALUCHE con CC. 17.110.607, fueron reintegrados.

Una vez reintegrados, fueron consignados y puestos a disposición de las cuentas que corresponden al fondo de Modernización, que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De esta manera se supera hallazgo de la Contraloría General de la República, que requería el reintegro y consignación de recursos...

## NOTA 9. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Esta Dirección Seccional no registra préstamos por pagar.

## NOTA 10. CUENTAS POR PAGAR.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo, u otro instrumento financiero.

cód	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
		CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
<b>2.4</b>	<b>Cr</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.741.824.123</b>	<b>4.278.985.664</b>	<b>-1.537.161.541</b>
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios	50.518.300	280.323.780	-229.805.480
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	148.348.426	185.457.491	-37.109.065
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	1.290.109.512	1.324.352.064	-34.242.552
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente	1.091.293.771	1.511.100.730	-419.806.959
2.4.60	Cr	Créditos Judiciales	0	0	0
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	161.554.114	977.751.599	-816.197.485

**Cuenta 2401 cuentas por pagar.** Corresponde al valor de las obligaciones adquiridas por el Ente Público, en cumplimiento de su función administrativa, por concepto de adquisición de bienes, servicios constituidos como cuentas por pagar a 31 de Diciembre de 2020.

**Cuenta 2407 recaudos a favor de terceros:**



Representa el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo que son propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o retención de dichos recursos

### Cuenta 2424 descuentos de nómina

Representa el valor de las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores o pensionados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a éstas en los plazos y condiciones convenidas.

### Cuenta 2436 retención en la fuente e impuesto de timbre

Representa el valor que recaudan los agentes de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

## NOTA 11. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2.020	2.019	VARIACIÓN
<b>2.5</b>	<b>Cr</b>	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>16.677.297.845</b>	<b>12.606.423.949</b>	<b>4.070.873.896</b>
2.5.11	Cr	Beneficios empleados a corto plazo	16.026.381.023	12.606.423.949	3.419.957.074
2.5.12	Cr	Beneficios empleados a largo plazo	650.916.822	0	650.916.822

### Cuenta 25. beneficios a los empleados

En esta denominación, se incluye las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.

#### 11.1. Beneficios a Empleados Corto Plazo:

### Cuenta 2511 Beneficios a los empleados corto plazo

El saldo de la cuenta **2511**, **representa** el valor de las obligaciones originadas por el saldo de las prestaciones sociales adeudadas a los servidores públicos vinculados a la nómina de esta Dirección Seccional, y certificadas por la oficina de Talento Humano.





CÓD		DESCRIPCIÓN	SALDO
CODIG O	NAT	CONCEPTO	VALOR
<b>2.5.11</b>	<b>Cr</b>	<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS CORTO PLAZ</b>	<b>16.026.381.023</b>
2.5.11.02	Cr	Cesantías	3.927.840.243
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	212.483.904
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	138.052.596
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	1.052.145.446
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	604.305.875
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	9.852.121.472
2.5.11.10	Cr	Otras - Prima de Productividad	239.431.487

11.2. **Beneficios a Empleados Largo Plazo:** Corresponde al valor de las Cesantías Retroactivas, certificadas por la Unidad de Recursos Humanos. No cuentan con plan de pagos ni costo de financiación, porque las solicitudes de pago se atienden con cargo al presupuesto asignado en la ley para la vigencia, recursos provenientes del Ministerio de Hacienda a solicitud de la entidad.

#### NOTA 12. PROVISIONES:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.020	2.019
<b>2.7</b>	<b>Cr</b>	<b>PROVISIONES</b>	<b>549.280.582.844</b>	<b>97.887.710.499</b>
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	549.280.582.844	97.887.710.499

#### Cuenta 27. Provisiones Pasivos Litigiosos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

**Cuenta 270103- Provisión para Contingencias.** Se registra el valor estimado por la Unidad de Asistencia Legal, para la pedida de las demandas a cargo de esta Seccional en contra de la Rama Judicial, basado en la evaluación de riesgo.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





La provisión es calculada por los abogados a cargo de la defensa judicial, aplicando la metodología sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, basado en el análisis de los siguientes criterios:

**Criterio Uno:** Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Criterio Dos:** Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Criterio Tres:** Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Criterio Cuatro:** Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

La provisión contable se registra según la calificación de la probabilidad de pérdida del proceso, definida por los abogados en el proceso de calificación del riesgo procesal; para ello se dispone de una herramienta en Excel denominada Cuadro de Procesos Judiciales Activos.

Cuando el apoderado identifica un riesgo de fallo en contra de la entidad como PROBABLE, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida se califica como ALTA (más del 50%) y se procede al registro de la provisión. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS.

En lo corrido del año 2.020, se presentó un aumento del pasivo contingente litigioso, por un aumento neto de demandas, toda vez que en Colombia el derecho de acción de los ciudadanos no tiene ninguna restricción, por lo que pueden acudir ante la Jurisdicción en demandas contra el Estado con o sin fundamento.

Como es bien sabido, de acuerdo a la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable creada por la Agencia Nacional de De-



fensa Jurídica del Estado y adoptada por la DEAJ en Resolución No. 3288 de 16 de marzo de 2018, la provisión contable se calcula teniendo en cuenta: la fecha de admisión de la demanda, el valor de la pretensión, el porcentaje ajuste de condena/ pretensión, los criterios de calificación del riesgo de pérdida del proceso (son 4), el valor de la sentencia de primera instancia no ejecutoriada, la duración esperada (años), los indicadores económicos (valor de la indexación, tasa de descuento (valor sugerido que corresponde al tes 5 años mensual, IPC. índice de precios al consumidor).

Los apoderados de los demandantes, igualmente en ejercicio del derecho de acción mencionado en el punto uno, pueden solicitar todas las pretensiones que consideren, así como fijar su cuantía de acuerdo a su estimación, sin que exista límite alguno en tal cuantificación en materia de lo Contencioso Administrativo.

Eso ha significa que año a año se presenten más demandas contra la entidad, especialmente, relacionadas con privación injusta de la libertad y bonificación judicial. En cuanto a la primera, en este momento existe una inseguridad jurídica, debido a que por sentencia de tutela de 15 de noviembre de 2019, se dejó sin efectos la sentencia de unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado del 15 de agosto de 2018, proferida dentro del expediente No. 66001-23-31-000-2011-00235 01 (46.947), en la que se había cambiado el criterio en el sentido de indicar que en estos casos el título de imputación, por excelencia, es el subjetivo o de falla del servicio. Y, si bien recientemente, el 6 de agosto de 2020, expediente No. 66001-23-31-000-2011-00235-01 (46.947), en cumplimiento de dicho fallo de tutela se dictó fallo de reemplazo, no se indicó que allí se unificaba jurisprudencia. Por ello, en este momento no hay un criterio unificado, lo que ha generado diversidad de posiciones jurídicas de las autoridades judiciales y, por ello, el riesgo de pérdida de estos procesos depende de cada caso. Por otro lado, en relación con las demandas en que se reclama el carácter salarial de la bonificación judicial, pese a que no existe sentencia de unificación, sí se vienen dictando sentencias en contra de la entidad, lo cual ha motivado a los servidores judiciales a presentar demandas y, por ello, se ha incrementado considerablemente la litigiosidad en este tipo de controversia jurídica, el cual, junto a las demás salariales contra la Rama Judicial son de riesgo alto de pérdida.

### **NOTA 13 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad. Incluye cuentas de registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas.



**Cuenta 81 – Derechos Contingentes:** En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén enteramente bajo el control de la entidad. La entidad revela los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando es posible realizar una medición.

### 13.1 Activos Contingentes

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	9.845.083.343	107.342.648	9.737.740.695
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	107.342.648	107.342.648	0
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	9.737.740.695	0	9.737.740.695

**Cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos,** se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales,

**Cuenta 8190 otros activos contingentes:** se registran a partir de la vigencia 2020 el valor de las multas recibidas en el periodo y clasificadas como CARTERA EJEMPLARIZANTE, junto con los intereses de mora generados por el no pago de las multas, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, a la tasa del una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

En el entendido que los activos contingentes representan los bienes y derechos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, los cuales son registrados en cuentas de orden, la entidad ha definido realizar una medición, mensual de los hechos económicos asociados que impiden su recaudo, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros, aplicando para tal fin el porcentaje de estimación definido en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.



### 13.2 Pasivos Contingentes

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2.020	2.019	VARIACIÓN
9.1	Cr	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>28.943.760.662</b>	<b>14.274.217.125</b>	<b>14.669.543.537</b>
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	28.943.760.662	14.274.217.125	14.669.543.537

**Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso** representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%). La disminución total del 81% en esta cuenta obedeció al cambio en la metodología para la medición del pasivo litigioso

### NOTA 14 CUENTAS DE ORDEN

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad. Incluye cuentas de registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas.

### 14.1. Cuentas de Orden Deudoras

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
			2.020	2.019	VARIACIÓN
	<b>Db</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	9.845.083.343	107.342.648	9.737.740.695
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	37.931.918.852	6.000.983	37.925.917.869
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	37.931.918.852	6.000.983	37.925.917.869
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-47.777.002.195	-113.343.631	-47.663.658.564
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-9.845.083.343	-107.342.648	-9.737.740.695
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-37.931.918.852	-6.000.983	-37.925.917.869

Subcuenta **831535 – Cuentas por Cobrar**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**,

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





se registró el valor de la baja contable de procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial; la Cartera ejemplarizante la conforman todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, que cumplen alguna de las siguientes condiciones: explicado en la nota 6.

En el periodo se terminaron algunos de estos procesos, por el cumplimiento del término para su prescripción; se calcularon los intereses y costas establecidos en la ley; se actualizó la estimación de su recaudo, en consonancia con lo establecido en la resolución 3735 de 2020; todo ello de acuerdo con la evolución jurídica de la cartera.

El detalle de los movimientos y la variación del periodo se encuentra discriminado y soportado en el software de gestión de Cobro Coactivo

## 14.2 Cuentas De Orden Acreedoras

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2.020	2.019	VARIACIÓN
	Cr	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	0	0	0
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	28.943.760.662	14.274.217.125	14.669.543.537
<b>9.3</b>	<b>Cr</b>	<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	0	0	0
9.3.06	Cr	Bienes recibidos en custodia	0	0	0
9.3.90	Cr	Otras cuentas acreedoras de control	0	0	0
<b>9.9</b>	<b>Db</b>	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>-28.943.760.662</b>	<b>-14.274.217.125</b>	<b>-14.669.543.537</b>
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	-28.943.760.662	-14.274.217.125	-14.669.543.537
9.9.15	Db	Acreedoras de control por contra (db)	0	0	0

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes, cuentas de orden acreedoras fiscales y cuentas de orden acreedoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

### Grupo 91. Pasivos Contingentes

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de procesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando es posible realizar una medición.

### Cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%).

## NOTA 15. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
<b>3.1</b>	<b>Cr</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>-515.856.333.537</b>	<b>-21.998.377.540</b>	<b>-493.857.955.997</b>
3.1.05	Cr	Capital fiscal	1.719.534.422.184	1.719.534.422.185	-1
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	-1.746.501.812.812	-1.863.200.159.184	116.698.346.372
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	-488.888.942.909	121.667.359.459	-610.556.302.368

### Clase 3. Patrimonio

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades que conforman el sector público.

### Grupo 31. Patrimonio de las Entidades de Gobierno

Esta denominación, incluye las cuentas que representan los recursos aportados para la creación y desarrollo de las entidades del sector central de los niveles nacional y territorial. También incluye, los resultados acumulados.



## NOTA 16. INGRESOS

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
<b>4</b>	<b>Cr</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>180.635.062.978</b>	<b>1.517.087.682.678</b>	<b>-1.336.452.619.700</b>
4.1	Cr	Ingresos fiscales	6.636.013.177	1.159.915.202.072	-1.153.279.188.895
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	11.320.000	405.019.200	-393.699.200
4.7	Cr	Operaciones	145.084.196.796	143.239.559.535	1.844.637.261
4.8	Cr	Otros ingresos	28.903.533.005	213.527.901.871	-184.624.368.866

Incluye las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos tales como multas, sanciones, entre otros, derivados del poder impositivo del estado.

### 16.1 Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

#### 41 – INGRESOS FISCALES

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
	<b>Cr</b>	<b>INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>151.731.529.973</b>	<b>1.303.559.780.807</b>	<b>-1.151.828.250.834</b>
<b>4.1</b>	<b>Cr</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>6.636.013.177</b>	<b>1.159.915.202.072</b>	<b>-1.153.279.188.895</b>
4.1.05	Cr	Impuestos	0	0	0
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	6.636.013.177	1.159.915.202.072	-1.153.279.188.895
4.1.95	Db	Devoluciones y descuentos (db)	0	0	0
<b>4.4</b>	<b>Cr</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>11.320.000</b>	<b>405.019.200</b>	<b>-393.699.200</b>
4.4.28	Cr	Otras transferencias	11.320.000	405.019.200	-393.699.200
<b>4.7</b>	<b>Cr</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>145.084.196.796</b>	<b>143.239.559.535</b>	<b>1.844.637.261</b>
4.7.05	Cr	Fondos recibidos	140.045.773.501	137.646.888.069	2.398.885.432
4.7.20	Cr	Operaciones de enlace	0	3.637.837	-3.637.837
4.7.22	Cr	Operaciones sin flujo de efectivo	5.038.423.295	5.589.033.629	-550.610.334

#### 16.1.2. Cuenta 4110 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

El saldo de la cuenta **4110 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, En esta cuenta se refleja el valor de los ingresos causados en la seccional durante el año 2020 por concepto de Multas e intereses de mora de los procesos de cobro coactivo.





En la subcuenta **411002 Multas** se registran Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales, excepto las de origen penal, y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

En la subcuenta **411003 Intereses**, se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad*

### 16.1.3. Transferencias y Subvenciones

#### Grupo 44. Transferencias y subvenciones

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan ingresos recibidos de terceros sin contraprestación por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, donaciones, entre otros.

Los bienes recibidos sin contraprestación corresponden a impresoras recibidas en comodato.

#### 16.1.4. Operaciones Interinstitucionales:

Representan los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.



## Grupo 47. Operaciones Interinstitucionales

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan: a) los fondos recibidos por la entidad en efectivo y/o equivalentes al efectivo, de la tesorería centralizada del mismo nivel, para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto. B) los recaudos efectuados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) de los ingresos reconocidos por otra entidad del nivel nacional. También incluye las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre entidades, con independencia del sector y nivel que pertenezcan.

**Cuenta 4705 Fondos Recibidos,** representan las operaciones de aportes y trasposos de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplir con los objetivos de la entidad, asignados para Gastos de Funcionamiento e Inversión, incluyen con situación y sin situación de fondos. Así mismo incluye, el valor de los reintegros a las tesorerías centralizadas efectuadas dentro de la vigencia en la que los fondos fueron recibidos.

**Cuenta 4722 Operaciones sin flujo de Efectivo,** Representa el valor de las operaciones realizadas entre unidades para cancelar derechos y obligaciones, sin que exista flujo de efectivo.

## Grupo 48 Otros Ingresos

Registran los ingresos percibidos por la entidad, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

**Cuenta 4808 – Ingresos Diversos.** Representa los valores percibidos por actividades que no corresponden a la función estatal, tal como sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos y otros.

## NOTA 17 GASTOS

### Clase 5. GASTOS

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

CÓD		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	NAT	CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
	<b>Db</b>	<b>GASTOS</b>	<b>669.524.005.887</b>	<b>1.395.420.323.219</b>	<b>-725.896.317.332</b>
5.1	Db	De administración y operación	152.528.573.995	148.498.730.772	4.029.843.223
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	478.117.152.324	1.229.457.363.529	-751.340.211.205
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	0	14.394.206.138	-14.394.206.138
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	529.630.855	21.732.037	507.898.818
5.8	Db	Otros gastos	38.348.648.713	3.048.290.743	35.300.357.970

## 17.1 Gastos de Administración y Operación

**Grupo 51. Gastos de Administración y Operación.** Representan los valores causados por gasto de funcionamiento en el desarrollo de las actividades que sin tener relación directa con el cometido estatal del ente público, prestan el apoyo para el cumplimiento de la misión.

Se reflejan los gastos causados para el funcionamiento de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de este Distrito Judicial de Ibagué. Estas cuentas representan los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de las actividades que tienen relación directa con el cometido estatal del ente público.

Así mismo, se reflejan los gastos causados para el normal funcionamiento de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, los Tribunales y Juzgados del Distrito Judicial.

CÓD		CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CODIG	NAT	CONCEPTO	2.020	2.019	VARIACIÓN
	<b>Db</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>152.528.573.995</b>	<b>148.498.730.772</b>	<b>4.029.843.223</b>
<b>5.1</b>	<b>Db</b>	<b>De Administración y Operación</b>	<b>152.528.573.995</b>	<b>148.498.730.772</b>	<b>4.029.843.223</b>
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	98.733.341.313	84.849.191.322	13.884.149.991
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	0	0	0
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	18.944.668.120	23.980.514.050	-5.035.845.930
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	2.450.481.402	3.255.098.600	-804.617.198
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	22.055.048.481	25.475.142.089	-3.420.093.608
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	240.970.241	286.223.480	-45.253.239
5.1.11	Db	Generales	9.880.018.439	10.411.897.651	-531.879.212
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	224.045.999	240.663.579	-16.617.580



**Cuenta 5101 – sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por la prestación de servicios de los servidores judiciales públicos, por concepto de sueldo y salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el periodo contable.

**Cuenta 5103 – contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la Seccional paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de administrar los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la Seccional paga al ICBF, SENA, ESAP e Institutos Técnicos Industriales

**Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

**Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diversos.** Representa el valor de lo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

**Cuenta 5111- Gastos Generales.** Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias administrativas de la Seccional, tales como: vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, otros gastos generales.

**Cuenta 5120 impuestos, contribuciones y tasas,** representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, y otros:

## 17.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





### Grupo 53. Gastos por Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	DETERIORO 2020		
CODIG O CONTA	NAT		ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
	Db	<b>DETERIORO</b>	<b>5.143.684.680</b>	<b>0</b>	<b>5.143.684.680</b>
<b>5.3.47</b>	Db	<b>De cuentas por cobrar</b>	<b>5.143.684.680</b>	<b>0</b>	<b>5.143.684.680</b>
5.3.47.14	Db	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	4.969.882.942	0	4.969.882.942
5.3.47.90	Db	Otras cuentas por cobrar	173.801.738	0	173.801.738

En la cuenta **5347 Deterioro de Cuentas por Cobrar**, se registran el valor estimado por los abogados ejecutores, de la posible pérdida que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo, cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar, excede el valor presente de los flujos de efectivo estimados. Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en la NOTA 6

En la cuenta **5360 Depreciación Propiedades Planta y Equipo**, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual, como se explicó en la Nota Específica 4

CÓD		CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CODIG O	NAT		2.020	2.019	VARIACIÓN
<b>5.3</b>	Db	<b>DETALLE</b>	<b>478.117.152.324</b>	<b>1.229.457.363.529</b>	<b>-751.340.211.205</b>
	Db	<b>DETERIORO</b>	<b>5.143.684.680</b>	<b>1.173.541.498.471</b>	<b>-1.168.397.813.791</b>
5.3.47	Db	De cuentas por cobrar	5.143.684.680	1.173.541.498.471	-1.168.397.813.791
		<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>6.236.936.064</b>	<b>5.452.357.159</b>	<b>784.578.905</b>
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	6.236.936.064	5.452.357.159	784.578.905
		<b>PROVISIÓN</b>	<b>466.736.531.580</b>	<b>50.463.507.899</b>	<b>416.273.023.681</b>
5.3.68	Db	De litigios y demandas	466.736.531.580	50.463.507.899	416.273.023.681

### 17.3. Operaciones Interinstitucionales

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





**Grupo 57 – Operaciones Interinstitucionales**, se registran las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas por a Dirección Seccional a la Dirección del Tesoro Nacional.

CÓDIG O CONTA	NAT	CÓD  CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2.020	2.019	VARIACIÓN
5.7	Db	DETALLE	529.630.855	21.732.037	507.898.818
5.7.20	Db	OPERACIONES DE ENLACE	529.630.855	21.732.037	507.898.818
5.7.20.80	Db	Recaudos	529.630.855	21.732.037	507.898.818

### Cuenta 5720 Operaciones de Enlace

Representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

### 17.4 Otros Gastos.

Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos financieros y gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura

**Grupo 58 Otros Gastos**, se registran los egresos realizados que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

CÓDIG O	CÓD  CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		2.020	2.019	VARIACIÓN
5.8	OTROS GASTOS	38.348.648.713	3.048.290.743	35.300.357.970
5.8.04	FINANCIEROS	37.118.317.406	61.219	37.118.256.187
5.8.04.23	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	37.118.317.406	61.219	37.118.256.187
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	1.230.331.307	3.048.229.524	-1.817.898.217
5.8.90.16	Ajustes o mermas sin responsabilidad	0	1.351.991.178	-1.351.991.178
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	7.211.148	2.420.320	4.790.828
5.8.90.90	Otros gastos diversos	1.223.120.159	1.693.818.026	-470.697.867



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Ibagué-Tolima

### **NOTA 18. CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS:**

La Dirección Seccional informó por correo electrónico a todas las entidades territoriales los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación en el anexo de Operaciones Recíprocas por los conceptos de impuesto predial, arriendos y servicios públicos.

Ibagué, febrero 18 de 2021

**EDWIN RIAÑO CORTES**  
Director Seccional

**JOSE GUILLERMO DIAZ MURCIA**  
Coordinador Área Financiera

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

